



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 17 JUL. 2023

### VISTOS:

El Informe N°1495-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 03 de julio del 2023, Informe N°0742-2023-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 06 de julio del 2023, Informe N°1025-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 10 de julio del 2023, proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 12 de julio del 2023, Informe N°496-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 14 de Julio del 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el artículo 38 que, las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: (a) Trabajos para obra o actividad determinada (b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;

Que, mediante Informe N°1495-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 03 de julio del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, solicita al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto requerimiento de personal, designación de un responsable para el proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ACCESO A LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE- TACNA”. Asimismo, solicita se derive el presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su evaluación y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N°0742-2023-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 06 de julio del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres informa al Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, mediante asunto propuesta de responsable de proyecto, donde concluye que: habiéndose verificado y evaluado la propuesta del curriculum vitae del Arquitecto ADRIAN ALEJANDRO COPA QUISPE, se verifica que cumple con la experiencia requerida, elevando la propuesta como Responsable del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ACCESO A LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO TACNA”;

Que, mediante Informe N°1025-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 10 de julio del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto propuesta de responsable, donde señala lo siguiente: Que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ha verificado y evaluado la propuesta del Curriculum Vitae del Profesional (Arq. ADRIAN ALEJANDRO COPA QUISPE) en el que determina que cumple con los requisitos mínimos para el cargo de responsable de Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Acceso a las Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre - Departamento de Tacna”. Requerimiento solicitado por la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial. Asimismo, remite la documentación, para opinión legal, de acuerdo a los requisitos mínimos que debe cumplir el profesional según la escala remunerativa del CV. De ser procedente la opinión se recomienda su posterior emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 12 de julio del 2023, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°496-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 14 de Julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Cristina Paco Gutiérrez eleva informe sobre la propuesta de responsable de proyectos, concluyendo en la parte final de su informe elevar el acto resolutorio de Alcaldía en merito al informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 278-2023-A/MPJB

Que, para la ejecución de un Proyecto de Inversión, se requiere contar con un responsable quien se encargará de organizar, proyectar y programar la ejecución de un proyecto, con la finalidad de cumplir las metas que se encuentran establecidas en el Expediente Técnico;

Que, en tal sentido, el responsable del proyecto que se designe deberá cumplir con el cargo, considerando los procedimientos administrativos técnicos y legales que el caso merezca, de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 03 de julio del 2023, al Arq. ADRIAN ALEJANDRO COPA QUISPE, como responsable del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ACCESO A LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO TACNA”, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo de responsable del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ACCESO A LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO TACNA”, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del proyecto y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

- Cc.  
ARCHIVO
- GM
  - OAJ
  - GDTI
  - GAF
  - SGRH
  - SGII
  - INTERESADO